MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 958

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION. LOTE 2. LLAMADO MOPC N° 62/2014.

Asunción, 15 de junio de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 436/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 303/2015, firmado por la empresa **COVIPA S.A.**, para el mejoramiento y la rehabilitación de caminos vecinales en el Departamento de Concepción. Lote 2. Llamado MOPC Nº 62/2014, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1743/2015, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 62/2014 para el mejoramiento y la rehabilitación de caminos vecinales en el Departamento de Concepción, y se adjudica el Lote 2, a favor de la empresa constructora COVIPA S.A.

Que en las Clausulas 38 y 39 Sección V: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 303/2015, se incorporan al Contrato, las modificaciones de cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ Nº 698/2018.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 958

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303/2015, SUSCRITO CON LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA EL MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION. LOTE 2. LLAMADO MOPC Nº 62/2014.

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 Al Contrato SG Ministro Nº 303/2015 suscrito con la empresa **COVIPA S.A.** para el mejoramiento y la rehabilitación de caminos vecinales en el Departamento de Concepción. Lote 2.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, el monto del contrato sufre un incremento de Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta millones, setecientos ochenta mil, ciento catorce (Gs. 4.260.780.114) IVA incluido, que representa el 29,07% respecto al monto del contrato original de Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta millones, setecientos ochenta mil, ciento catorce (Gs. 14.654.680.560) IVA incluido; dando un importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta millones, setecientos ochenta mil, ciento catorce (Gs. 18.915.460.674) IVA incluido.

Art. 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra para el Lote 2, aumenta en 25 días por causas de fuerza mayor (inundaciones), a partir del 19/08/2017, siendo la nueva fecha de finalización 13/09/2017, más 131 días por ampliación de obra, a partir de la aprobación del presente convenio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

M.O.P.C.